	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 30/12/2015

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	SELECCIONAR AL OFERENTE QUE PRESTE LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GENERADOR ELECTRICO Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE UNIBAC DURANTE VIGENCIA 2026.	
Código de clasificación de bienes y servicios UNSPSC	72151500	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración de estudio previo:	3/08/2026	
Nombre del funcionario que diligencia	MARGARITA OCHOA RODRÍGUEZ	
Dependencia solicitante:	JEFE DE OFICINA DE RECURSOS FISICOS	
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Art. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO No. 1082 DE 26 DE MAYO DE 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar es una institución del orden departamental, que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, creada por Ordenanza 35 de 1990 y modificada por Ordenanza 16 de 2008 de Bolívar, organizada como Establecimiento Público del Orden Departamental, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; goza de personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera y presupuestal y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las demás disposiciones que le sean aplicables. Que UNIBAC tiene como misión formar profesionales integrales, con espíritu reflexivo, investigativo y participativo, con proyección cultural y social, para que mediante la aprehensión y transformación estética de la realidad contribuyan con el desarrollo regional, es así como la Institución orienta sus esfuerzos hacia su consolidación como centro de cultura y de ciencia que por su naturaleza tiene una especial responsabilidad con la sociedad, a la cual se debe; está atenta en su actividad a los patrones específicos y a las exigencias que nacen de cada campo del saber; se compromete en la búsqueda de nuevos conocimientos y de las soluciones a los problemas de la sociedad, con alto sentido humanístico y en el marco de una concepción universal. Promueve la creación, el desarrollo y la adaptación del conocimiento en beneficio del crecimiento humano y científico; la reafirmación de los valores de la nacionalidad, en su diversidad étnica y cultural; el respeto a las diferentes ideologías; la expansión de las áreas de creación y disfrute de la

cultura; la protección y el aprovechamiento nacional de los recursos naturales, en el horizonte de la ecoética.

Actualmente, el Generador Eléctrico y la Subestación Eléctrica de la Institución, requiere de manera prioritaria los servicios de mantenimiento preventivo, por los que se hace necesario adelantar la contratación para el mantenimiento de dicho Generador Eléctrico y subestación eléctrica, como herramienta fundamental para el cumplimiento de la misión de la institución, con lo que se procura el buen funcionamiento ya que alimenta todas y cada una de las dependencias de la institución, cuando se presenta de manera repentina la suspensión del servicio de energía eléctrica por cualquier causa en la sede de la institución.

Es por lo anterior que se debe adoptar estrategias para mantener en buen estado del Generador Eléctrico y la Subestación Eléctrica, de la institución, con el fin de prevenir o evitar su deterioro, y un detrimento patrimonial en contra de la Institución falta de mantenimiento, garantizando su optimo funcionamiento y la conservación de las partes, y equipos que lo constituyen.

El mantenimiento del Generador Eléctrico requiere:

- ✓ Registro de datos del moto generador.
- ✓ Revisión del correcto funcionamiento de los Sensores de Alta temperatura, bajo nivel de agua del radiador, largo arranque y baja presión de aceite.
- ✓ Revisión y limpieza general del motor de arranque (marcha) mantenedor de baterías y sistema de control de arranque.
- ✓ Revisión del sistema eléctrico, de control y medición.
- ✓ Sustitución de filtros de aire, aceite y combustible.
- ✓ Revisión del sistema de calefacción del motor.
- ✓ Revisión y limpieza general del motor y generador.
- ✓ Suministro, drenado y reposición de niveles de anticongelantes y aceite lubricante.
- ✓ Comprobación de niveles de combustible (diesel), anticongelante y electrolito.
- ✓ Pruebas de operación del sistema moto generador: manual y automático, en vacío y con carga.
- ✓ Fabricación de base soporte en hierro, para soporte baterías de 1500 amps.
- ✓ Revisar el falso contacto en todas las conexiones eléctricas tanto en el motor, generador, así verificar la limpieza en las terminales de las baterías de arranque.
- ✓ Verificar la corriente de flotación e igualación del cargador de baterías.
- ✓ Revisar las fugas de aguas como en el tablero de transferencia.

Mantenimiento subestación eléctrica requiere:

- ✓ Maniobras de des-energizacion y puesta en tierra.
- ✓ Revisión y limpieza del local, así como del equipo de seguridad.
- ✓ Revisión general y limpieza de todos los componentes de la subestación

	eléctrica. ✓ Revisión, Limpieza, Lubricación y ajustes de mecanismos de apertura, cierre y disparo. ✓ Revisión y apriete de conexiones en general. ✓ Prueba de operación mecánica de cuchillas de paso, seleccionador(es) e interruptor (es). ✓ Medición de resistencia de aislamiento (megohmetro) a cables de la acometida apartar rayos, bus, cuchillas, seleccionador (es) e interruptor (es). ✓ Medición de resistencias de contactos (micro-ohmetro) a cuchillas, seleccionador (es) e interruptor (es). ✓ Medición de resistencias óhmica de fusibles limitadores. ✓ Revisión final, retiro de puesta a tierra y energización. ✓ Voltaje generación entre fases (AB, BC, CA). 21 ✓ Voltaje generación entre fase y neutro AN, BN, CN. ✓ Voltaje de excitación del regulador (F+, F-). ✓ Frecuencia. ✓ Voltaje de excitación del alternador. ✓ Voltaje de salida del alternador. ✓ Fugas de agua en el motor y radiador. ✓ Fugas de gases en el múltiple de escapes tuberías y silenciador. Lo anterior, con el fin de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el Generador Eléctrico y la subestación eléctrica de la institución, para de esta manera prevenir futuros daños que pueda sufrir el Generador Eléctrico y la subestación eléctrica, por el uso constante en el tiempo. Y a si ver afectado el buen funcionamiento de la Institución y teniendo en cuenta las necesidades respecto a estas necesidades respecto a estos mantenimientos, la Institución elaboro las especificaciones técnicas mínimas exigidas que goza de descripciones, características y cantidades, los cuales gozan de condiciones técnicas por lo que deberá realizarse un proceso público de mínima cuantía, del cual se tendrá como resultado un contrato de prestación de servicios de mantenimiento, y de esta manera la institución se previene en un futuro de hacer una gasto mayor en la compra de un Generador eléctrico, que por falta de mantenimiento requerirá ser remplazado por uno nuevo, y también evita más erogación del gasto público lo cual se constituye en un detrimento patrimonial en contra de la institución.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	SELECCIONAR AL OFERENTE QUE PRESTE LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GENERADOR ELECTRICO Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE UNIBAC DURANTE VIGENCIA 2026.

3.2.2 Especificaciones técnicas mínimas exigidas

La propuesta debe ofertar las especificaciones mínimas que a continuación se detallan:

Items	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Mantenimiento preventivo general de planta eléctrica de 500 kVA, incluyendo inspección operativa, revisión de sistemas mecánicos, eléctricos, control y medición, limpieza general del equipo, pruebas de funcionamiento en modo manual y automático, en vacío y con carga.	UND	1
2	Cambio de aceite lubricante para planta eléctrica de 500 kVA, incluyendo drenaje, suministro e instalación de aceite diésel multigrado 15W-40, reposición de niveles y disposición final del aceite usado.	UND	1
3	Suministro e instalación de filtros para planta eléctrica de 500 kVA, incluyendo filtros de aire, aceite y combustible, desmontaje de elementos existentes, instalación y pruebas de funcionamiento.	UND	2
4	Mantenimiento del sistema de arranque , incluyendo revisión de motor de arranque, limpieza de terminales, verificación de voltajes y corriente de flotación.	UND	3
5	Suministro e instalación de baterías de arranque para planta eléctrica de 500 kVA, incluyendo desmontaje de baterías existentes, suministro de baterías de servicio pesado, conexiones, pruebas de carga y puesta en operación.	UND	2
6	Mantenimiento y limpieza de radiador y sistema de refrigeración, incluyendo lavado, limpieza de aletas, revisión de fugas y verificación de niveles de refrigerante. Suministro y reposición de refrigerante (anticongelante) para planta eléctrica, incluyendo revisión de niveles, llenado y pruebas de operación.	UND	1
7	Mantenimiento preventivo general de subestación eléctrica, incluyendo maniobras de desenergización y energización, inspección general, limpieza técnica y verificación de condiciones operativas.	UND	1
8	Medición y certificación del sistema de puesta a tierra de la subestación, incluyendo pruebas de resistencia y presentación de resultados.	UND	1
9	Limpieza técnica y mantenimiento de celdas, cuchillas, interruptores y seleccionadores, incluyendo inspección visual, limpieza y ajuste de componentes. Lubricación y ajuste de mecanismos de operación de interruptores, cuchillas y seleccionadores, incluyendo pruebas de apertura, cierre y disparo.	UND	4
10	Medición de resistencia de aislamiento mediante megóhmetro en acometidas, equipos y circuitos de la subestación. Medición de resistencia de contactos mediante micro-ohmímetro en interruptores, cuchillas y elementos de maniobra. Pruebas operativas y medición de parámetros eléctricos de la subestación, incluyendo verificación de voltajes, continuidad y condiciones generales de operación.	UND	1

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

- un (1) profesional en ingeniero electricista, eléctrico o afines, con experiencia general no inferior a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y experiencia especifica como Director de mantenimiento en un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de generadores eléctrico y subestaciones

eléctricas.

- Dos (2) técnicos y/o tecnólogos electricistas, eléctricos, mecánicos, industriales o afines con experiencia especifica como técnicos en mantenimientos en un (1) contrato de mantenimiento preventivos y correctivos de generadores eléctrico y subestaciones eléctricas.

NOTA: para verificar el perfil del personal propuesto por el proponente deberá aportar hojas de vida firmada por el profesional y/o técnicos con sus anexos de Diplomas académicos, certificaciones de experiencia solicitadas, tarjetas y/o matriculas profesionales de requerirse y carta de compromiso suscrito por el proponente y el personal propuesto.

EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS

El proponente con la presentación de su propuesta debe garantizar mediante documento escrito que cuenta y colocara a disposición de la institución para la realización del servicio como mínimo con los siguientes equipos:

- Pinza Voltiamperimetrica
- Megger
- Hidrolavadora
- llaves fijas
- Galones de Aceite de requerirse
- Filtros de Aceite disponibles

Recipiente para almacenar y luego darle tratamiento al residuo del Aceite Quemado de la Maquina.

El mantenimiento del Generador Eléctrico requiere:

- ✓ Registro de datos del moto generador.
- ✓ Revisión del correcto funcionamiento de los Sensores de Alta temperatura, bajo nivel de agua del radiador, largo arranque y baja presión de aceite.
- ✓ Revisión y limpieza general del motor de arranque (marcha) mantenedor de baterías y sistema de control de arranque.
- ✓ Revisión del sistema eléctrico, de control y medición.
- ✓ Sustitución de filtros de aire, aceite y combustible.
- ✓ Revisión del sistema de calefacción del motor.
- ✓ Revisión y limpieza general del motor y generador.
- ✓ Suministro, drenado y reposición de niveles de anticongelantes y aceite lubricante.
- ✓ Comprobación de niveles de combustible (diesel), anticongelante y electrolito.
- ✓ Pruebas de operación del sistema moto generador: manual y automático, en vacío y con carga.
- ✓ Fabricación de base soporte en hierro, para soporte baterías de 1500

	amps. ✓ Revisar el falso contacto en todas las conexiones eléctricas tanto en el motor, generador, asi verificar la limpieza en las terminales de las baterías de arranque. ✓ Verificar la corriente de flotación e igualación del cargador de baterías. ✓ Revisar las fugas de aguas como en el tablero de transferencia. Mantenimiento subestación eléctrica requiere: ✓ Maniobras de des-energizacion y puesta en tierra. ✓ Revisión y limpieza del local, asi como del equipo de seguridad. ✓ Revisión general y limpieza de todos los componentes de la subestación eléctrica. ✓ Revisión, Limpieza, Lubricacion y ajustes de mecanismos de apertura, cierre y disparo. ✓ Revisión y apriete de conexiones en general. ✓ Prueba de operación mecánica de cuchillas de paso, seleccionador(es) e interruptor (es). ✓ Medición de resistencia de aislamiento (megohmetro) a cables de la acometida apartar rayos, bus, cuchillas, seleccionador (es) e interruptor (es). ✓ Medición de resistencias de contactos (micro-ohmetro) a cuchillas, seleccionador (es) e interruptor (es). ✓ Medición de resistencias óhmica de fusibles limitadores. ✓ Revisión final, retiro de puesta a tierra y energización. ✓ Voltaje generación entre fases (AB, BC, CA). 21 ✓ Voltaje generación entre fase y neutro AN, BN, CN. ✓ Voltaje de excitación del regulador (F+, F-). ✓ Frecuencia. ✓ Voltaje de excitación del alternador. ✓ Voltaje de salida del alternador. ✓ Fugas de agua en el motor y radiador. ✓ Fugas de gases en el multiple de escapes tuberías y silenciador.
	CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME DOMICILIADAS EN CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1860 DE 2021: De conformidad con el decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, reglamentando los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y modificando los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, UNIBAC podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en el municipio en donde se va a ejecutar el contrato, esto es en Cartagena de Indias. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas (Decreto 1860 de 2021, articulo 5 - Artículo 2.2.1.2.4.2.4.) La Mipyme deberá acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Que para acreditar tal condición, La Mipyme colombiana deberá certificar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley y domicilio de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

En este sentido UNIBAC solo aceptara las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Se anota que la convocatoria limitada a MIPYME a la que hace alusión el presente punto solo opera de llegarse a cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, articulo 5 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, estos son:

- Se halla acreditado mínimo un (1) año de existencia por parte de la Mipyme nacional que manifestó interés.
- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (**US$125.000**), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada

	dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. • Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. • Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. • Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. • Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe enviarse por la plataforma SECOP II a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la que se conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas por Unibac. **NOTA:** Los posibles interesados deberán enviar una comunicación debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) La mencionada comunicación deberá manifestar la expresión clara del interés de participar solicitando limitar la convocatoria exclusivamente Mipymes y deberá ser enviada a través de la plataforma de SECOP II en la fecha establecida en el Cronograma.
3.2.3 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA
Domicilio contractual	CARTAGENA DE INDIAS
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA UNIBAC	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Para el cumplimiento del objeto contractual las partes se obligan a respetar las normas de la Invitación publica y especialmente así: **EL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato. 2. Prestar el servicio a

	Unibac dentro del término establecido en el contrato y con sujeción a las especificaciones pactadas. 3. Garantizar la calidad de los servicios prestados conforme a lo exigido en la ley y en la invitación pública. 4. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. 5. Ejecutar todas las prestaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. 6. Las demás que se deriven y sean inherentes al desarrollo del objeto contractual
3.3.2. Obligaciones de la UNIBAC:	Unibac se obliga a: 1. Cancelar oportunamente la contraprestación a que se obliga y apoyar al CONTRATISTA en todo lo inherente al cumplimiento de este contrato. 2. Supervisar la ejecución del contrato. 3. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a la resolución 012-2026, se determinaron las cuantías de contratación aplicables a Unibac, correspondiendo la mínima cuantía a la suma de hasta de Cuarenta y Nueve Millones Veinticinco Mil Trecientos Cuarenta Pesos m/cte. ($ 49.025.340,00), cualquiera que sea el objeto de la contratación. **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DECRETO 1082 DE 2015: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya

<table>
<tr><td></td><td>sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>Ascenderá a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/cte., ($48.979.924,00), Impuestos incluido, teniendo en cuenta el análisis del sector y los valores unitarios arrojados en dicho estudio.
El proponente al momento de estructurar su oferta deberá tener en cuenta lo siguiente:
MARCO TRIBUTARIO APLICABLE SERÁ:
Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del presente contrato corren por cuenta del adjudicatario y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. UNIBAC aplicará las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente y especialmente las siguientes:
• <u>Estampillas 9% más la sistematización.</u>
<table>
<tr><th>ESTAMPILLA</th><th>PORCENTAJE</th><th>CAUSACION</th></tr>
<tr><td>Pro - desarrollo</td><td>2%</td><td>En el momento de la suscripción del contrato y sus adicciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 174)</td></tr>
<tr><td>Pro- Ancianato</td><td>2%</td><td>En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición. (Art. 194)</td></tr>
<tr><td>Pro - Cultura</td><td>2%</td><td>En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 184)</td></tr>
<tr><td>Pro – Electrificadora Rural</td><td>2%</td><td>En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 151)</td></tr>
<tr><td>Pro – Universidad de Cartagena</td><td>1%</td><td>En el momento de suscripción del contrato y sus adiciones; para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 163)</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td>Sistematización</td><td>$ 37.518</td><td></td></tr></table> Estampillas que fueron ordenadas por la Asamblea Departamental de Bolívar; mediante la Ordenanza 384 de 10 de Diciembre de 2024. • *Retención en la fuente a título de impuesto de rentas y complementarios.* • *Retención de IVA a pertenecientes del régimen común.* • *Retención en la fuente a título de impuesto de industrias y comercio.* *UNIBAC se reserva el derecho de revisar la condición tributaria del oferente.* • *IVA* *En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, En caso del oferente no discriminar el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto se considerara incluido en el valor de la oferta.* Unibac no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 275 de 3 de Agosto de 2026, expedido por la vicerrectoría financiera que se anexa y hace parte integral del presente estudio previo.
3.5.2 Forma de Pago del Contrato	Unibac cancelará el valor total del contrato en pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados, una vez se haya cumplido con el objeto del mismo y previo recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la respectiva factura y/o cuenta acompañada de la planilla única de aportes a la seguridad social y parafiscalidad y demás documentos de ley que le sean solicitados. Unibac no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.
3.6. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: MARGARITA OCHOA RODRÍGUEZ Cargo: JEFE DE OFICINA DE RECURSOS FISICOS
3.7 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de Dos (2) meses, el cual no podrá excederse del 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, esto es aprobación de la garantía única por Unibac, expedición del certificado de registro presupuestal.
3.8 Liquidación del Contrato	El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el

	contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad.
3.9 Sometimiento a un acuerdo comercial.	**N/A**
3.10 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El cual se anexa y hace parte integral del presente estudio.
3.11 GARANTIA UNICA	El futuro contratista de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 deberá constituirá a favor de Unibac una de las garantías establecidas en el mismo, que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la cual será otorgada por entidad financiera o compañía de seguros, aceptable para Unibac, legalmente establecidos en Colombia. La garantía deberá estar firmada por el Contratista y se aprobará por Unibac, con observancia de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, y expresará especialmente los siguientes amparos: 1. **Cumplimiento del contrato:** Será equivalente al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y cuatro meses más. 2. **Calidad del servicio:** Garantizará la buena calidad del servicio prestado y su valor será del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y cuatro (4) meses más. 3. **Calidad de los bienes:** Garantizará la buena calidad de los bienes adquiridos y su valor será del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y cuatro (4) meses más. **NOTA:** En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.
FIRMA:	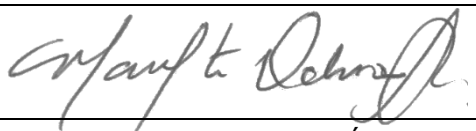
NOMBRE:	MARGARITA OCHOA RODRÍGUEZ
CARGO:	JEFE DE OFICINA DE RECURSOS FISICOS

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

UNIBAC, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

MATRIZ DE RIESGO																					
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	en que se completa el	Monitoreo y revisión	

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 30/12/2015

1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos. Ocurre cuando la propuesta económica no incluye todos los conceptos asociados al Contrato.	Mayores costos en la ejecución del contrato por no estimarse adecuadamente los costos	3	4	7	Riesgo Alto	Supervisor	Estimar de forma adecuada los costos en la propuesta presentada incluyendo todos los posibles componentes para la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Obtener información adicional	Mensual
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

2	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Demora en los pagos por parte de la UNIBAC	Retrasos en la ejecución de las actividades del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	UNIBAC	Definición de un procedimiento adecuado, y ágil para el momento que el contratista radica la cuenta de cobro	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	UNIBAC	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.	Mensual
3	Especifico	Interno	Ejecución	Social y Político	cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución de las actividades del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	UNIBAC	Aumento de la fuerza publica	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.	Mensual

4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno	El Supervisor deberá asumir costos por no mantener a disponibilidad de la UNIBAC, el personal idóneo en el momento requerido para la ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Supervisor	Se debe programar de manera oportuna para el desarrollo del contrato el personal idóneo con que se contara en cualquier etapa del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Obtener información adicional	Mensual
5	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios previsibles en normatividad: mayores impuestos. Otros costos y demoras adicionales generadas por cambios regulatorios	Mayores costos, por los cambios adversos en los resultados del supervisor debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	supervisor	Contar con una programación adecuada la cual contemple otros posibles gastos que se generen por cambios de tipo administrativo y legal que pueda afectar la ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.	Mensual

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 30/12/2015